



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



**PLAN DE LUCHA CONTRA EL EMPLEO IRREGULAR Y
EL FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL**

www.empleo.gob.es

27 de abril de 2012

Efectos perniciosos del fraude laboral

Merma de derechos sociales y laborales de los trabajadores.

Competencia desleal para las empresas que sí cumplen con sus obligaciones.

Malestar social entre los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones.

Pérdida de ingresos para los recursos de la Seguridad Social.

Objetivos

Impulsar el afloramiento de la economía sumergida.

Combatir los supuestos de aplicación y obtención indebidas de bonificaciones y reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Aflorar posibles situaciones fraudulentas en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de prestaciones, particularmente, en aquellos supuestos en que constituyan empresas ficticias .

Actuaciones comprendidas en el Plan

Modificación de la organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Direcciones Territoriales más eficaces y operativas.

Incorporación de nuevos efectivos al sistema de inspección.
53 Inspectores y 60 Subinspectores.

Nuevas campañas de inspección donde están identificadas posibles bolsas de fraude.

Control y seguimiento del empleo aflorado por la Inspección para evitar que vuelva a sumergirse.

Vigilancia y control sobre la percepción indebida de prestación públicas con ocasión de despidos colectivos.

Potenciación de la colaboración institucional

Plan permanente de colaboración con las Entidades Gestoras y Organismos Autónomos de la SS y con el Fondo de Garantía Salarial.

Tesorería General de la Seguridad Social: Actuaciones tendentes a potenciar el intercambio de información y los objetivos conjuntos.

Protocolo conjunto de actuación con el CGPJ, Ministerio de Empleo y SS, Ministerio del Interior y Ministerio Fiscal.

Convenio con el Consejo General del Notariado: Acceso al Índice Único del Notariado.

Convenio con el Colegio de Registradores.

Convenio con la AEAT y mejora en los mecanismos de intercambio de datos y acceso on-line a bases de datos. Acciones conjuntas de inspección

Modificaciones normativas

Modificación del Código Penal.

Modificación de normas relativas a la lucha contra el empleo irregular

- Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
- Estatuto de los Trabajadores

Modificaciones del Código Penal

- Ampliación del periodo de prescripción de los delitos contra la Seguridad Social de 5 a 10 años.
- Exigencia del pago de las cuotas defraudadas para la exención de la responsabilidad penal.
- Tipificación como delito del empleo simultáneo de una pluralidad de trabajadores en situación irregular.

Modificaciones de otras normas

1. Ampliación del periodo previo de investigación por parte de la Inspección en supuestos de fraude complejos (máximo 18 meses).
2. Extensión a 3 años del plazo para exigir responsabilidad solidaria por incumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social en los supuestos de subcontratación.
3. Ampliación de las sanciones previstas más allá del límite máximo actual de 187.515 euros a imponer por el Consejo de Ministros.

Medidas complementarias en materia de empleo y seguridad social

Objetivo: Proteger a los trabajadores de más edad frente al despido, y promover la prolongación de la vida activa para asegurar la sostenibilidad del Sistema en el largo plazo.

Medidas:

- Las empresas de más de 100 trabajadores, que tengan beneficios, deberán realizar aportaciones al Sistema si incluyen a trabajadores de más de 50 años en despidos colectivos.
- Se prohíbe la inclusión de la jubilación obligatoria en convenios colectivos.



**PLAN DE LUCHA CONTRA EL EMPLEO IRREGULAR Y
EL FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL**

www.empleo.gob.es

27 de abril de 2012